DOCUMENTO CONSORCIAL

DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN D LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICIALIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA, COTORRA Y LA APARTADA – CÓRDOBA

Nosotros los suscritos:

MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI identificado con cédula de ciudadanía No 80.262.554 de Bogotá D.C. con domicilio en la Avenida Calle 19 No. 7-48 Oficina 1801 en la ciudad de Bogotá D.C actuando en nombre y representación propia e **IES INGENIEROS SAS** identificado con Nit No 900.317.964-1 Representado Legalmente por **OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.969.768 de Bogotá D.C., con domicilio en la Calle 125 No 60-65 en la ciudad de Bogotá. Manifestamos mediante este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el **DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN D LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICIALIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA, COTORRA Y LA APARTADA – CÓRDOBA.**

El Consorcio que por este documento se constituye asumirá bajo tal modalidad asociativa los derechos y obligaciones derivados del eventual contrato y de la propuesta presentada dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA CPU 022-2018**, entendiendo que a partir de la fecha de su constitución la responsabilidad será solidaria e ilimitada en los términos establecidos en la ley 80 de 1993.

Que en virtud de lo expuesto, se procede a formalizar entre los integrantes del Consorcio el contrato correspondiente, estableciendo las bases y reglas básicas del citado Consorcio, de acuerdo con la legislación Colombiana, los pliegos de condiciones y en especial de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – DENOMINACION - Hemos convenido celebrar un acuerdo para la constitución del **CONSORCIO** denominado **CONSORCIO REDES IM**

SEGUNDA – DOMICILIO – El domicilio principal del **CONSORCIO** será en la Avenida Calle 19 No.. 7-48 Oficina 1801 en Bogotá D.C. TEL: 927 71 32 EMAIL: licitacionesorgmam@gmail.com

TERCERA – OBJETO – Conformar el Consorcio para participar en el **DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN D LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICIALIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA, COTORRA Y LA APARTADA – CÓRDOBA.** y suscribir el Contrato que se derive de la misma en caso de ser adjudicado al **CONSORCIO REDES IM** por el **FONDO**

FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE para la propuesta, y demás documentos contractuales que pueden suscribirse dentro del desarrollo de los trabajos, representaran las normas generales y las obligaciones del **CONSORCIO** de que trata este documento.

CUARTA – REPRESENTANTE LEGAL - El **CONSORCIO** nombra como Representante Legal al Señor JUAN CAMILO GUEVARA MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.012.365.841 de Bogotá D.C., quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades, y nombra como Representante Legal Suplente al señor **OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA** identificado con la cedula de ciudanía No 79.969.768 de Bogotá D.C. quien pose las mismas facultades del representante Legal principal.

QUINTA – RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACION DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO - La responsabilidad de las firmas que conforman el **CONSORCIO**, en cuanto al desarrollo del contrato que puedan suscribir con el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE** en caso de que les sea adjudicado el trabajo, la participación será la siguiente:

INTEGRANTE	PARTICIPACION
MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI	50%
IES INGENIEROS SAS	50%

Las firmas se comprometen a ejecutar los trabajos en su totalidad.

SEXTA – OBLIGACIONES - Los integrantes del **CONSORCIO** se comprometen a responder solidaria y mancomunadamente ante el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE,** en todo lo relacionado con la prestación de los servicios comprendidos en **DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN D LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICIALIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE: PUERTO BERRIO – ANTIOQUIA, COTORRA Y LA APARTADA – CÓRDOBA.**

SEPTIMA – DURACION - El termino de la duración del **CONSORCIO** será equivalente al termino de duración del o de los contratos que se celebren con el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE**, desde la presentación de la propuesta, proceso de adjudicación, inicio del contrato, durante su ejecución y el tiempo requerido para la liquidación final de los mismos (incluyendo la prolongación de sus efectos) y durante un (1) año mas. Las partes no podrán revocar el convenio de **CONSORCIO** mientras no haya concluido plenamente de acuerdo con la Ley, la presentación de los servicios de Construcción a satisfacción por parte del **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la Ciudad de Bogota D.C. a los 24 días del mes de Febrero del 2017.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ AMORTEGUI
C .C. No 80.262.554 de Bogotá D.C.
Integrante del consorcio

OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
C.C. No 79.969.768 de Bogotá D.C.
RL. IES INGENIEROS SAS
Nit: 900.317.964-1
INTEGRANTE

JUAN CAMILO GUEVARA MARTINEZ
C. C. No 1.012.365.841 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO REDES IM

OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA
C.C. No 79.969.768 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO REDES IM